

**C 348**

**21 DIC 2015**

Señores

**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO  
PROCURADURÍA METROPOLITANA  
ADMINISTRACIÓN GENERAL  
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO  
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES  
ADMINISTRACIÓN ZONAL CENTRO "MANUELA SÁENZ"**

Presente.-

De mi consideración:

El Concejo Metropolitano de Quito, en sesión pública ordinaria realizada el jueves 17 de diciembre de 2015, luego de analizar el Informe No. IC-2015-191, emitido por la Comisión de Propiedad y Espacio Público, de conformidad con los artículos 57, literal d); 87, literal d); y 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; y, 1 de la Ordenanza No. 171, referente a los Convenios para la Administración y Uso Múltiple de las Áreas Recreativas y Deportivas del Distrito Metropolitano de Quito, **RESOLVIÓ:** autorizar la suscripción del Convenio de Uso y Administración entre la Administración Zonal Centro "Manuela Sáenz" y la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento, por un plazo de cinco años, para ocupar el inmueble identificado con el predio No. 198827, clave catastral No. 20004-02-026, ubicado en la calle Larenas, parroquia Puengasí, a fin de destinarlo a la construcción de infraestructura para la prestación de servicios de agua potable para la ciudad de Quito.

Con la resolución del Concejo Metropolitano, comuníquese a la interesada para los fines pertinentes.

Atentamente,

  
Dr. Mauricio Bustamante Holguín

**SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

Anexo: Copia del Informe No. IC-2015-191/

Abg. Renato Delgado

2015-12-17